

OFERTA PARA LOS SOCIOS DE ASFASPRO



CLÁUSULA SUELO

GASTOS CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, HIPOTECAS MULTIDIVISAS...

“Europa avala a los Jueces Españoles para anular las Cláusulas Abusivas”

Gracias a la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, las entidades financieras deberían devolver íntegramente el dinero cobrado por la aplicación de las Cláusulas Suelo abusivas en las hipotecas, que impiden que los clientes se beneficien de las rebajas de los tipos de interés.

- **¿Qué supone realmente esta Sentencia?**

La reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, es trascendental, al resolver que la **nulidad de la cláusula suelo** debe implicar la devolución de las cantidades indebidamente abonadas por los consumidores con motivo de su aplicación, desde la firma de la Escritura de Hipoteca.

- **¿Por qué mi banco no me devuelve la totalidad de las cantidades?**

Para que la entidad bancaria devuelva el dinero cobrado indebidamente, debe haber una **sentencia favorable para ello**. En la gran mayoría de los casos, los bancos no devuelven el dinero cobrado indebidamente si no es mediante sentencia. Los afectados deberán acudir a Tribunales.

NUESTROS ABOGADOS TE ASESORARAN EN:

VIABILIDAD

El despacho **Novex Jurídico** estudiara la viabilidad, realizando un estudio y reclamación personalizada y la cuantía a reclamar.

RECLAMACIÓN PREVIA ANTE SU ENTIDAD FINANCIERA.

Realizaremos el escrito de reclamación previa en cumplimiento del Real Decreto.

ANALIZAMOS AQUELLOS ACUERDOS PROPUESTOS POR TU BANCO

Estudiamos la viabilidad de otras medidas compensatorias ofrecidas por tu entidad.

INTERPONEMOS DEMANDA JUDICIAL

Acudiremos a la vía judicial, solo cuando salga más beneficioso, teniendo en cuenta costas procesales y tiempo.

CUANTO LE COSTARA RECLAMAR CON NOVEX JURÍDICO

Para las Localidades de Madrid y Zaragoza, no conlleva provisión de fondos por parte del socio.

Si su reclamación no estuviese dentro de estas localidades, tendría que abonar 300 euros (+IVA) como provisión de fondo. Si se ganara extrajudicialmente (y solo en ese caso), se cobraría el 10% de lo obtenido, pero de esa cifra se descontaría la provisión de fondo que anticipo (siempre que la cantidad sea superior a 600€).

Si el banco fuera condenado en costas, son ellos quienes pagarían los honorarios del letrado, y se devolvería la provisión de fondos que anticipo (Siempre que la cantidad sea superior a 600€), **con lo que el procedimiento puede salirle gratis.**

NUESTROS ABOGADOS TAMBIÉN ESTUDIARAN Y RECLAMARAN:

Gastos Hipotecarios: La sentencia 705/2015 del Tribunal Supremo vuelve a dar la razón a los consumidores y, considera **abusivo que el cliente abone la totalidad de los gastos de constitución de la hipoteca.**

La reciente Sentencia de 15 de Marzo de 2018 atribuye los gastos de Notario, Registros, Tasación, a las entidades financieras, dando derecho a los consumidores la posibilidad de recuperar estas cantidades integrales.

Hipotecas Multidivisa: Los Tribunales han declarado, que se trata de un producto financiero muy complejo, y que no es idóneo para todo tipo de cliente.

¿COMO PUEDO SOLICITAR ESTE SERVICIO?

Envíenos un mail: contacto@novexjuridico.es o a través de nuestra página web: www.novexjuridico.com

Nuestros asesores contactaran con Vd. lo antes posible.

